

FORMATO_200912_F23_CDT
 INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

| NOMBRE ENTIDAD | | EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FLANDES-TOLIMA "ESPUFLAN E.S.P." | | | REPRESENTANTE LEGAL | | JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ | | | | | NIT | | 800190921-4 | | | | | | |
|---------------------------------|-----------------|---|--|---|--|---|--|--|-----------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|---|-----------------------------|--|--|-----------|----|---------------------------|
| VIGENCIA AUDITADA | | 2015 | | | MODALIDAD AUDITORIA | | EXPRES-DENUNCIA 038 DE 2015 | | | | | | | | | | | | | |
| NÚMERO CONSECUTIVO DEL HALLAZGO | CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | EFECTO DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META | Unidad de medida de la meta | FECHA INICIACIÓN METAS | FECHA TERMINACIÓN METAS | PLAZO EN SEMANAS DE LA META | Avance físico de ejecución de las metas | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN | | FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN | | 20-oct-16 | | EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN |
| | | | | | | | | | | | | | | PERCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LA META | PUNTAJE LOGRADO POR LA META | PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS VENCIDAS | PUNTAJE ATRIBUIDO A LAS METAS VENCIDAS | SI | NO | |
| 1 | 1702012 | La estación de servicio SERVICENTRO SAN PEDRO DE FLANDES, presentó a la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P., la factura de venta CR No. 56465 de fecha abril 10 de 2015, por un valor de \$15.000.000, por concepto del suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos recolectores OIG-185, OIG-139 y camioneta LUV OTD-618, del periodo comprendido entre el 19 de marzo al 10 de abril de 2015. Al cruzar el valor el valor pagado (\$14.684.330.00) con el valor facturado (\$11.980.500.00), a los vehículos recolectores OIG-185, OIG-139 y camioneta LUV OTD-618, del periodo comprendido entre el 19 de marzo al 10 de abril de 2015, se estableció una diferencia de \$2.703.830.00. | Se canceló la suma de \$14.684.330.00 a la Estación de Servicio, cuando el valor recibido por los vehículos recolectores LUV OTD-618, del periodo comprendido entre el 10 de marzo al 10 de abril de 2015, fue de \$11.980.500.00. | Al cruzar la sumatoria de lo cancelado a la Estación de Servicio SERVICENTRO SAN PEDRO DE FLANDES, según comprobantes de Egreso números: 20150001181 de fecha 13 de abril de 2015 por valor de \$5.000.000.00, 2015000199 de fecha 16 de abril de 2015 por un valor de \$5.000.000.00 y 2015000208 de fecha 16 de abril de 2015 por un valor de \$4.684.330.00 con los valores facturados en el momento de suministro efectuado a los vehículos de la entidad, se estableció una diferencia de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.703.830.00) MONEDA CORRIENTE diferencia esta que corresponde a cobros por encima de los valores suministrados, produciendo con ello un presunto detrimento patrimonial, al cancelar esta suma de más sin tener soportes de suministro que lo respalden | 1) Establecer controles para la revisión de la factura y soportes. 2) Revisar los soportes de la factura antes de realizar el pago. 3) Verificar el recibido y realizar las correcciones pertinentes antes del pago. | 1) Revisar los soportes de la factura antes de realizar el pago. 2) Verificar el recibido y realizar las correcciones pertinentes antes del pago. | Evitar las diferencias entre lo facturado y lo pagado. | % | 100% | 20-10-2016 | 19-10-2017 | 52,00 | 100% | 100 | 52,00 | 52 | 52 | X | | |
| 2 | 1405004 | el supervisor del contrato No. 028 de 2015 no elaboró un mecanismo de control y seguimiento al suministro mensual de combustible pactado en la cláusula de primera que cita textualmente: "El Supervisor del contrato determinará un mecanismo de control y seguimiento al suministro contratado de tal manera que mensualmente se lleve un control de ello". | El poco interés del Gerente de ESPUFLAN E.S.P., del Supervisor y del Contratista, de cumplir y hacer cumplir la totalidad de lo pactado en el contrato 028 de 2015, que es Ley para las partes. | La no suscripción del documento mensual para el control del suministro de combustible pactado en el contrato No. 028 de 2015, hacen que los organismos de control y demás usuarios de esta información, carezca, de evidencias pertinentes y contundentes del buen uso de los recursos públicos, razón por la cual deberá a partir de este momento diseñar, elaborar y adoptar un mecanismo que establezca puntos de control al suministro de combustible para los vehículos de la entidad. | Establecer controles por parte del Supervisor y del Director Operativo que permitan el seguimiento al consumo de combustible de parte del conductor de la Empresa; tales como: 1) Separar el gasto con la copia de los vales y llevar registro de los vales entregados a los funcionarios. 2) Establecer mecanismos de medición para el consumo de gasolina por cada vehículo mensual. | 1) Realizar el debido seguimiento por parte del Supervisor con el fin de velar por el cumplimiento del objeto contractual. | Evitar un detrimento patrimonial a la Empresa. | % | 100% | 20-10-2016 | 19-10-2017 | 52,00 | 100% | 100 | 52,00 | 52 | 52 | X | | |
| 3 | 1405004 | No se encontró en la información suministrada el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato debía realizar el supervisor del contrato | El poco interés del Gerente de ESPUFLAN E.S.P., del Supervisor y del Contratista de cumplir y hacer cumplir la totalidad de lo estipulado en el Artículo 84. De la Ley 1474 de 2011 de las Facultades y Deberes de los Supervisores. | Se dará traslado de esta irregularidad a la Procuraduría General de la Nación. | Establecer los controles necesarios por parte del Supervisor para el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual. | 1) Hacer cumplir por parte del contratista el objeto contractual. | Evitar un detrimento patrimonial a la Empresa. | % | 100% | 20-10-2016 | 19-10-2017 | 52,00 | 100% | 100 | 52,00 | 52 | 52 | X | | |

FORMATO_200912_F23_CDT
INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

| NOMBRE ENTIDAD | | EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FLANDES-TOLIMA "ESPUFLAN E.S.P." | | | | REPRESENTANTE LEGAL | | JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ | | | | | NIT | | 800190921-4 | | | | |
|---------------------------------|-----------------|--|---|--|---|--|--------------------------|--|-----------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|---|-----------------------------|--|--|--------------------------|----|
| VIGENCIA AUDITADA | | 2015 | | | | MODALIDAD AUDITORIA | | EXPRES-DENUNCIA 038 DE 2015 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN | | | | 20-oct-16 | |
| | | | | | | | | | | | | | | FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN | | | | 29-dic-17 | |
| NÚMERO CONSECUTIVO DEL HALLAZGO | CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | EFECTO DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META | Unidad de medida de la meta | FECHA INICIACIÓN METAS | FECHA TERMINACIÓN METAS | PLAZO EN SEMANAS DE LA META | Avance físico de ejecución de las metas | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LA META | PUNTAJE LOGRADO POR LA META | PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS VENCIDAS | PUNTAJE ATRIBUIDO A LAS METAS VENCIDAS | EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO |
| 4 | 1405004 | En las facturas expedidas por el suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos recolectores OIG-185, OIG-139 y camioneta LUV OTD-618, del periodo comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2015, estas presentan las siguientes falencias:1) Sin descripción del producto. 2) Sin número de placa del vehículo. 3) Sin la cantidad de producto consumido. 4) Sin nombre de quien recibe el producto. 5) Facturas que no especifican el día de consumo (solo especifican el mes). 6) Facturas sin firma del conductor que recibe el servicio ni número de cédula. | La falta de exigencias por parte de la Gerencia y del Supervisor del contrato, para que en el momento de la expedición de la factura por el suministro efectuado al vehículo se elabore con el lleno de los requisitos observados. Los errores cometidos por la falta de controles en cada una de los puntos donde se ejecuta el contrato, y que nacen desde el mismo momento en que se incumplió lo establecido en la cláusula del contrato. | Así las cosas las falencias encontradas por Control Interno al artículo 774 del decreto 410 de 1971, no afectan la validez del negocio jurídico. Sin embargo se deberá establecer en los contratos la obligación por parte del contratista de expedir los recibos y facturas de entrega de combustible describiendo la placa del detalle del producto suministrado, el nombre y la cédula del conductor, la fecha y hora y la firma de quien recibe el producto. | Establecer un control por parte del Supervisor en el momento del suministro de combustibles y lubricantes para el parque automotor de la empresa. | 1)Diseñar un formato de vale especificando aspectos como: 1) Descripción del producto a entregar. 1) Número de la placa del vehículo. 3) Cantidad del producto a entregar. 4) Nombre del quien recibe el producto. 5) Fecha del día del consumo. 6) Firma y cédula del conductor quien recibe el servicio. | 1) Formato | 2 | 20-10-2016 | 19-10-2017 | 52.00 | 2 | 100 | 52.00 | 52 | 52 | X | | |
| | | | | | | | | | | | | | | 208.00 | 208.00 | 208.00 | | | |

JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ
Agente Especial
Espuflan E.S.P.

CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO
Director Control Interno
Espuflan E.S.P.